

Bogotá, 07-10-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350820641**

Fecha: 07-10-2024

Señores

Alcaldía de Pasto

contactenos@pasto.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No 20225341603682 del 21/10/2022.

Respetados señores

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor No registra manifiesta: *“(...)El presupuesto cuyo monto significativo, no despreciable de CATORCE MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.091.072.039) M/CTE, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES DE LEY, se encuentra en riesgo y hacia una pésima inversión, y es la licitación pública en desarrollo 002-L.P.2022 próxima a la entrega de ofertas y que persigue “CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO - SRC PARA EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASNPORTE PUBLICO DE PASTO” bajo responsabilidad de AVANTE, proceso público que está viciado, mal planeada, mal estructurada y puede ser un proceso de selección mal adjudicado; contiene muchos errores en etapas de planeación y estructuración, quebrantando varios aspectos de la ley 80 y otras normas rectoras accesorias de contratación nacional. El proceso esta sesgado, direccionado a una posible unión temporal o grupo reducido de contratistas. Los estructuradores han cerrado el proceso impidiendo que exista diversidad de empresas contratistas. Es menester de los entes administrativos y de control, revisar el proceso, revisar las observaciones de los contratistas interesados, abrir el proceso, corregirlo, continuarlo y bien adjudicarlo. ¿Qué intereses tienen los gafes que han cerrado este proceso? Son responsables el Gerente de Avante como ordenador del gasto público, las autoridades y los órganos de control, garantizar transparencia, proteger la destinación eficiente de los recursos públicos y evitar que la Ciudad de Pasto adquiera un elefante Blanco que puede generar un futuro problema a los transportadores y usuarios del sistema de transporte público urbano. Si persiste el proceso mal concebido y estructurado, se realizarán denuncias con nombres propios y con pruebas irrefutables de malos procedimientos de contratistas y de empleados de AVANTE (...).”* (Sic)

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor No registra, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano

Anexos: en un (correo electrónico) en un (01) folio.

Copia: No registra correo: sender@5ymails.com

Proyectó: Ana María Ortiz Toro

Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez

/var/www/html/argogpl/bodega/2024/535/docs/120245350820641_00001.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.